



**CONTRATO NÚMERO 1757 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (03) DE 2021**

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1.

VALOR SOLICITADO: \$45.894.257.130,40 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ con NIT. 901.441.905-0 (Integrado por INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899-2, con una participación del 50% y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. con NIT. 811.038.634-6, con una participación del 50%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, según Resolución No. 3555 de 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021, debidamente facultado según Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.669.937 expedida en Envigado, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1757 del 29 de diciembre de 2020, Modificación No. 1 del 02 de marzo de 2021 y Modificación No. 2 del 01 de julio de 2021, hemos convenido adicionar y modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1).** Que mediante oficio No. 20211150403 del 22 de noviembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la adición por la suma de \$45.894.257.130,40 y la creación del Ítem Provisión para estudios y diseños de estructuras y sitios críticos nuevos por monto agotable requeridos para la ejecución del proyecto Quibdó – Pereira.
- 2).** Que mediante oficio No. CVODM1-333-2021 del 23 de noviembre de 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la modificación y adición.
- 3).** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 solicitud de Adiciones y/o Modificaciones y/o Prórrogas del 23 de noviembre de 2021, suscrito por el Contratista, la Interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial Choco, el Gestor Técnico del Proyecto, el Gerente de Grandes Proyectos 1 y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 10 del 07 de diciembre de 2021.

5). Que con Memorando SMC-GGP1 96975 del 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Grandes Proyectos 1, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y modificación del contrato.

6). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Modificación No. 1 del 02 de marzo de 2021 y Modificación No. 2 del 01 de julio de 2021, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el 22 de octubre de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No. 1757 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato No. 1757 de 2020 en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$45.894.257.130,40) M/CTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$179.894.367.129,40) M/CTE incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Para el subtotal obras**, la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$30.890.140.082,40) M/CTE., **b) Para la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales**, la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS (\$2.188.534.016) M/CTE., **c) Para la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana**, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS (\$220.000.000) M/CTE, **d) Para el valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)**, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$243.336.465) M/CTE, **e) Para la gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%)**, la suma de NUEVE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS (\$9.160.448.019) M/CTE, **f) Para la provisión estudios y diseños estructuras y sitios críticos nuevos (monto agotable)**, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.682.183.654) M/CTE, **g) IVA para la provisión estudios y diseños estructuras y sitios críticos nuevos (monto agotable)**, la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$509.614.894) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246521 del 20 de diciembre de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$45.894.257.130,40. así: **a)** \$4.209.019.452 del Rubro C-2401-0600-75-0-2401017-02, Fuente Propios, Recurso 20, **b)** \$555.432.881 del Rubro C-2401-0600-75-0-2401017-02, Fuente Nación, Recurso 54, **c)** \$19.498.857.130 del Rubro C-2401-0600-75-0-2401020-02 Fuente Propios, Recurso 20, **d)** \$ 12.013.547.667 del Rubro C-2401-0600-75-0-2401023-02, Fuente Propios, Recurso 20 y **e)** \$2.577.620.117,40 del Rubro C-2401-0600-75-0-2401029-02, Fuente Nación, Recurso 54. **f)** \$7.039.779.883 del Rubro C-2401-0600-75-0-2401029-02, Fuente Propios, Recurso 20.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato No. 1757 de 2020, en el sentido de crear un ítem de provisión estudios y diseños estructuras y sitios críticos nuevos (monto agotable), para atender las necesidades que se presenten, la cual para todos los efectos quedará, así: **“CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$179.894.367.129,40) M/CTE, discriminada así: **a) Para el subtotal obras**, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$144.995.596.131,40) M/CTE, **b) Para la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales**, la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$10.272.785.861) M/CTE, **c) Para la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana**, la suma CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000) M/CTE, **d) para el valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)**, la suma de mil ciento TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.137.868.946) M/CTE, **e) Para la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$668.000.000) M/CTE, **f) Para el IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**, la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$126.920.000) M/CTE, **g) Para la gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%)**, la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$18.737.397.643) M/CTE, **h) Para la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)**, la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$324.000.000) M/CTE, **i) Para la provisión estudios y diseños de estructuras y sitios críticos nuevos (monto agotable)**, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.682.183.654) M/CTE, **j) Para el IVA provisión estudios y diseños de estructuras y sitios críticos nuevos (monto agotable)**, la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$509.614.894) M/CTE. (...)”.

PARÁGRAFO: Los estudios y diseños de estructuras y sitios críticos nuevos (monto agotable), serán revisados y aprobados por el interventor, siguiendo lo establecido en los documentos contractuales y en el manual de interventoría, incluyendo la presentación de las garantías respectivas

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y lo convenido en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.